Ciencias y Tecnología

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Para el desarrollo de Proyectos dentro de la línea de investigación de contaminantes emergentes en agua

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, por una parte, **LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FACEN-UNA**, con domicilio legal en la calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Mcal. López, Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por el **Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE**, Decano; y por la otra, el **LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA.**, en adelante **FACYT**, representado en este acto por la **Ing. PATRICIA NOEMÍ MARTÍNEZ LOVERA,** Decana, con domicilio en Abg. Lorenzo Zacarías N°255, Campus Universitario de la Ciudad de Encarnación, convienen en suscribir el presente Acuerdo Específico en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Las PARTES, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.
El presente Acuerdo Específico tiene por objeto el desarrollo de proyectos enmarcados en la línea de investigación de contaminantes emergentes en agua, para facilitar la cooperación científica y tecnológica, la capacitación de los recursos humanos, el asesoramiento, así como el diseño e implementación de proyectos.

SEGUNDA: OBJETIVOS.
Para el desarrollo del presente Acuerdo, se establecerán los objetivos que se describen a continuación:

1. Cuantificar la ocurrencia de contaminantes emergentes (ibuprofeno, 17 a-etinilestradiol, entre otros) en 9 muestras de efluentes cloacales de la ciudad de Encarnación.

TERCERA: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN.
El presente Acuerdo específico será desarrollado contando con los siguientes recursos necesarios.

Por la FaCyT.
Recursos materiales:

a. Analito estándar de ibuprofeno,
b. Analito estándar de 17 a- etinilestradiol,
c. 9 muestras de efluentes cloacales.

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Universidad Nacional de Itapúa
Facultad de Ciencias y Tecnología
UNI
DECANATO
Encarnación - Paraguay

Ciencias y
Tecnología

FACEN
U N A

Por la FACEN.
Recursos materiales:

a. Equipo de Cromatografía Líquida o de Cromatografía de gases-Masas,
b. Reactivos

CUARTA: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.

Para el desarrollo adecuado de los objetivos propuestos en el presente acuerdo, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por investigadores y representantes técnicos de las partes.

Coordinador FaCyT UNI: MSc. Tatiana Wieczorko Barán.
Equipo FaCyT UNI: Carlos Bitenfeld, alumno de iniciación científica.

Coordinador FACEN UNA: MSc. Leonida Medina García.
Equipo FACEN UNA: MSc. Francisco Ferreira, y Lic. Rubén Marín y las estudiantes Sara Monserrat Cañete López, Gabriela Eliana Núñez Paredes participantes de iniciación científica.

QUINTA: TAREAS PRINCIPALES.

Para el desarrollo del Acuerdo Específico, se realizarán las siguientes tareas por la **FACYT** y la **FACEN-UNA**

- Adquirir los materiales

-Estándares de ibuprofeno y 17 a- etinilestradiol (FACYT)
-Cartuchos HLB y viales para GC y/o HPLC (FACEN)

- Tomar y enviar muestras de efluentes cloacales de la ciudad de Encarnación (FACYT).
- Aplicar método de extracción a las muestras (FACEN).
- Inyectar las muestras para su cuantificación (FACEN).

SEXTA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Tareas	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Adquirir materiales	x				
Tomar muestras	x	x			
Aplicar método de extracción		x	x		
Poner a punto el equipo		x	x	x	
Inyectar las muestras para su cuantificación				x	x

SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá la misma duración que el Convenio Marco. Del 11 de octubre del 2012

Universidad Nacional · Facultad de Ciencias Exactas y Naturales · DECANATO · Encarnación · Paraguay

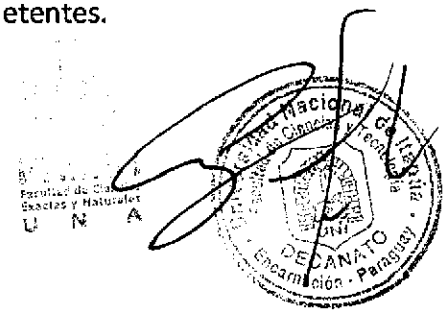
OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO.
LAS PARTES deberán supervisar la ejecución del Acuerdo Específico, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan.
La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo correspondiente, así como el gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de las tareas asociadas al Acuerdo Específico, tal como indica la cláusula cuarta.

NOVENA: RECURSOS.
La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos por parte de la **FaCyT** y la **FACEN-UNA** para el cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos acordados, será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructura y de recursos humanos.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.
LAS PARTES se comprometen al manejo discreto y restringido de la información confidencial y/o sensible a la que pudieran acceder en el marco del desarrollo del presente Acuerdo. En ese sentido, la información restringida o confidencial compartida, sea ésta que provenga de la administración de bases de datos, acuerdos similares firmados con terceros, desarrollos científicos en curso cuya disponibilidad al público aún no se encuentra accesible o informaciones específicas de proyectos o desarrollos involucrados, no podrán ser difundidas sin el consentimiento expreso y por escrito de las partes.
LAS PARTES dejarán constancia acerca de las informaciones que se intercambien y que se encuentren bajo las restricciones de confidencialidad y se cuidarán en la distribución de la misma para miembros relacionados con los trabajos en curso y/o aquellas personas físicas o jurídicas que precisen acceder a ellas para el cumplimiento de tareas relacionadas con los objetivos enunciados.

UNDECIMA: COMUNICACIONES.
Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Acuerdo tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento.

DUODECIMA: DE LA SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.
Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos por las partes amistosamente en el presente Acuerdo, estas se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales competentes.



Ciencias y
Tecnología

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo, firman al pie en dos (2) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

Universidad Nacional de Itapúa
Facultad de Ciencias y Tecnología
DECANATO
Encarnación - Paraguay

Prof. Lic. Patricia Noemí Martínez Lovera, MSc
Decana
Facultad Ciencias y Tecnología
Universidad Nacional de ITAPUA

Prof. Lic.Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE
Decano
Facultad Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción